

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2958-0000-02-168-2008, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez Sustituta que la dictó estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jonatan Jesús Luque Muñoz, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintinueve de julio de dos mil once.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 11 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de juicio de faltas núm. 156/2011.

Procedimiento: J. Faltas 156/2011. Negociado.

NIG: 4103841P20107002868.

De: Francisco Javier Plaza Márquez y Alfonso Benítez González.

Contra: José David Acosta Rocha.

E D I C T O

Don Manuel de Tena Rubio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas,

DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el Juicio de Faltas núm. 156/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Óscar Rey Muñoz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción núm. Siete de esta localidad los presentes autos de juicio de faltas número 156/2011, seguidos por una falta de lesiones y amenazas, siendo denunciante Francisco Javier Plaza Márquez y Alfonso Benítez González y parte denunciada José David Acosta Rocha. Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a José David Acosta Rocha, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Francisco Javier Plaza Márquez y José David Acosta Rocha, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Dos Hermanas, a once de noviembre de dos mil once.- El/La Secretario.